

RESOLUCIÓN N° **2021** CD
Expediente S01:0004257/2021

PARANA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

La Resolución N° 1371/2021 CD, a través de la cual se establece el protocolo especial para la sustanciación de los concursos interinos atento a la cuarentena establecida por el COVID-19, y su rectificatoria, la Resolución N° 0702/2022 DEC; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el proceso concursal establecido por Resolución 1371/2021 CD y 0702/2022 DEC con nuevas prácticas concursales que posibiliten la sustanciación semi presencial y / o virtual, el que complementará el Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes y horas cátedras Interinas y/ o suplentes en los espacios curriculares de todas las carreras que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como ANEXOS I, II, III, IV y V pasan a formar parte de la presente norma legal;

Que han tomado intervención el Departamento Concursos, la Secretaría Académica y dio vista la Dirección de Asuntos Jurídicos/ Área Legales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del día 20 de octubre de 2022 ha aprobado la propuesta;

Que este Cuerpo es competente para entender en esta temática según surge de los Artículos 25° y 66° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la resolución N° 0702/2022 DEC., conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto los apartados 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 14 del Anexo I de la Resolución N° 1371/2021 CD.-



RESOLUCIÓN N° **2021** CD
Expediente S01:0004257/2021

ARTÍCULO 3º: Determinar que todas aquellas situaciones que no estén contempladas en la presente norma legal serán resueltas por el Decanato a fin de garantizar la continuidad o implementación del proceso concursal con celeridad. -

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar al Departamento Concursos (concursos@fhaycs.uader.edu.ar), enviar copia a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido enviar al Departamento Concursos para la prosecución del trámite.-

FHAYCS
UADER
ALC
FGR
MMA


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos